

CONVOCATORIA CONVENIO - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - BECAS AÑO 2025

La Gobernación de Boyacá suscribió Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Sergio Arboleda el día 24 de junio de 2024, donde en el anexo 1 denominado instrumentos de proyección, se estipularon las siguientes condiciones:

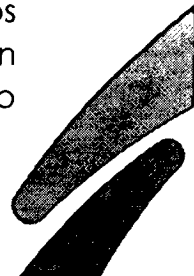
OBJETO: *"La Universidad Sergio Arboleda, ofrece descuentos en sus programas de formación en pregrado (becas) y posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, hasta su finalización".*

A QUIEN VA DIRIGIDO: A los servidores públicos del Departamento de Boyacá. Se extiende el alcance a los consejeros y/o plataformistas de juventudes del Departamento.

BECAS: Quince (15) becas académicas del 50% durante todo el programa de **pregrado** seleccionado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para conservar el beneficio, como incentivo a la formación del talento humano en el Departamento de Boyacá para Servidores Públicos (6) becas y para consejeros y/o plataformistas de juventudes del Departamento (9) becas.

Nota Informativa.

En caso de que no se presenten la totalidad de solicitudes por parte de los consejeros y/o plataformistas de juventudes del Departamento de Boyacá, o si alguno(s) de los postulantes no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, los cupos correspondientes podrán ser redistribuidos para ser asignados a los servidores públicos interesados que cumplan con las condiciones exigidas en la convocatoria, priorizando así el uso efectivo



de los recursos destinados al fomento de la educación y el fortalecimiento del talento humano en el Departamento.

CONDICIONES DE LOS INCENTIVOS:

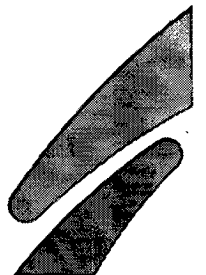
"A los beneficiarios que apliquen a los descuentos becas durante la vigencia del Convenio Marco de Cooperación y sin perjuicio de su vencimiento, se les garantizará su permanencia hasta la finalización de cada programa siempre que, en cada periodo académico de pregrado, obtengan un promedio acumulado no inferior a 3,8

Perderán el beneficio quienes hayan sido sancionados en procesos disciplinarios adelantados por la Universidad, conforme lo establezcan sus normas internas.

El Departamento de Boyacá, a través de sus dependencias, previa solicitud del interesado, certificará la condición de servidor público, a través de la Dirección General de Talento Humano.

La Universidad gestionará incentivos complementarios de bienestar universitario, a solicitud de los consejeros y/o plataformistas de juventudes del Departamento beneficiarios.

Los beneficios y becas otorgadas se encuentran sujetos a que los correspondientes programas alcancen punto de equilibrio y se realice la apertura de una nueva cohorte, la Universidad Sergio Arboleda no estará obligada a realizar la apertura de programas o cohortes que no logren el número mínimo de estudiantes requeridos".



PROCEDIMIENTO

La Gobernación de Boyacá en convenio con la Universidad Sergio Arboleda otorgará 15 becas académicas del **50%** durante todo el programa de **pregrado** seleccionado de la siguiente manera:

6 becas a los servidores públicos del Departamento de Boyacá.

9 becas a los consejeros y/o plataformistas de juventudes del Departamento de Boyacá.

FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Apertura: 10 de enero de 2025

Cierre: 17 de enero de 2025

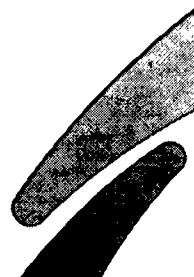
Evaluación y publicación: 22 de enero de 2025

Periodo de Subsanación: 22 y 23 de enero de 2025

Publicación de Resultados: 24 de enero de 2025 página web de la Gobernación.

Comité de Selección de Becas: Estará compuesto por:

1. Secretario General o su delegado
2. Secretaría de Gobierno y Acción Comunal o su delegado



3. Dirección General de Talento Humano o su delegado
4. Dirección de Juventud o su delegado

CARÁCTERÍSTICAS

Modalidad: Presencial y virtual dependiendo el programa

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PODER APLICAR A LAS 15 BECAS:

Los Servidores Públicos, Consejeros y/o Plataformistas de Juventudes del Departamento deberán diligenciar y firmar el **formato 1** denominado "Solicitud Aplicación Becas" dirigido a la Dirección General de Talento Humano para el caso de los servidores públicos o dirigido a la Dirección de Juventud para el caso de los Consejeros o Plataformistas de Juventudes, que contenga: Nombre completo, identificación, fecha de nacimiento, género, cargo o función que ostenta, nombre de la carrera de pregrado a la que aspira para la obtención de beca académica, dirección, correo electrónico y número de celular, así como la aceptación al tratamiento de datos personales.

Respecto de los Servidores Públicos

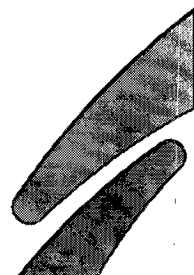
- Documentos para Inscripción

1.- Certificación laboral, expedida a través de la Dirección General de Talento Humano.

2.- Cédula de ciudadanía.

- Documentos para Calificación (Estos documentos no serán requisito para postulación; solo serán tenidos en cuenta para la calificación)

1.- Calificación de la Evaluación de desempeño durante el último año.



2.- Certificación de Antigüedad expedida a través de la Dirección General de Talento Humano.

Respecto a los Consejeros y Plataformistas de Juventudes

- Documentos para Inscripción

1.- Los Consejeros de Juventud deberán presentar copia del Acta de Posesión y los Plataformistas de Juventudes allegarán copia de la Resolución emitida por la Personería Municipal correspondiente.

2.- Tarjeta de Identidad o Cédula de ciudadanía¹.

- Documentos para Calificación (Estos documentos no serán requisito para postulación; solo serán tenidos en cuenta para la calificación)

1.- Certificación de una Junta de Acción Comunal, de entidad territorial o de una entidad privada legalmente constituida y reconocida por su idoneidad, que demuestre proyectos y/o programas que hubieran beneficiado a la comunidad, en donde se especifique el objeto del programa o proyecto que realizó el joven y el impacto que tuvo en su comunidad.

2.- Documentos de la autoridad competente que acrediten condición de vulnerabilidad de ser el caso.

3.- Reporte puntaje expedido por el Icfes.

4.- Certificación del rector del colegio respecto de haber obtenido uno de los primeros nueve puestos académicos grado 11, de ser el caso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

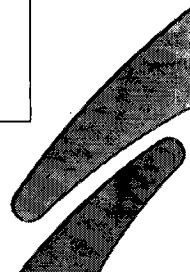
El máximo puntaje total es de 100 puntos, por lo que se seleccionará a los Servidores Públicos o Consejeros y Plataformistas de Juventudes que más se acerquen u obtengan este puntaje total, de acuerdo al número de becas descrito.

¹ Se entiende por joven de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 No. 1. De la Ley 1885 de 2018 toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.





Naturaleza	Criterio	Calificación por puntos
1. Servidor Público – Departamento de Boyacá	Antigüedad 50 puntos (De 1 a 5 años se asignarán 15 puntos, con más de 5 y hasta 10 años se otorgarán 25 puntos y más de 10 años se establecen 50 puntos)	50
	- Evaluación de desempeño en la entidad 50 puntos (Si la calificación es Sobresaliente se asignarán 50 puntos, si es Satisfactorio se otorgarán 25 puntos)	50
Máximo Puntaje Total		100
1. Consejeros y Plataformistas de Juventudes – Departamento de Boyacá	Proyectos y/o programas que hubieran beneficiado a la comunidad 25 puntos	25
	Condición de Vulnerabilidad: Discapacidad, Cabeza	



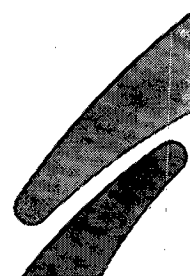


	de hogar o Desplazado por la Violencia. 25 puntos	25
	Mejores puntajes lcfes de quienes apliquen a las becas. 50 puntos. (El puntaje se asignará de manera descendente, así: Para el mejor puntaje lcfes se asignarán 50 puntos , para el segundo mejor puntaje lcfes se asignará 45 puntos , para el tercer mejor puntaje lcfes se asignará 40 puntos , para el cuarto mejor puntaje lcfes se asignará 35 puntos , para el quinto mejor puntaje lcfes se asignará 30 puntos , para el sexto mejor puntaje lcfes se asignará 25 puntos , para el séptimo mejor puntaje lcfes se asignará 20 puntos , para el octavo mejor puntaje lcfes se asignará 15 puntos , para el noveno mejor puntaje lcfes y en adelante se asignará 10 puntos. o Primeros puestos académicos grado once 50 puntos. (El	50





	puntaje se asignará de manera descendente, así: Para el primer puesto académico se asignarán 50 puntos, para el segundo puesto académico se asignará 45 puntos, para el tercer puesto académico se asignará 40 puntos, para el cuarto puesto académico se asignará 35 puntos, para el quinto puesto académico se asignará 30 puntos, para el sexto puesto académico se asignará 25 puntos, para el séptimo puesto académico se asignará 20 puntos, para el octavo puesto académico se asignará 15 puntos, para el noveno puesto académico y en adelante se asignará 10 puntos. Nota: se tendrá en cuenta aquel que le beneficie más al postulante.	
Máximo Puntaje Total		100



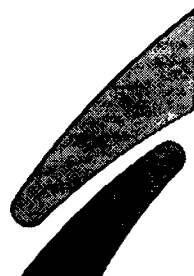
CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate para la obtención de becas de acuerdo al máximo de cupos se tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- Para el caso de los **Servidores Públicos de la Gobernación** se tomará en cuenta la mayor antigüedad en la entidad y si persiste el empate este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se dejará evidencia.
- Respecto de los **Consejeros y Plataformistas de Juventudes** se tomará en cuenta la mayor cobertura o beneficio a la comunidad, en cuanto a logros obtenidos en el municipio o ciudad.

FORMA DE PRESENTACIÓN: los interesados servidores públicos deberán allegar los documentos en un solo archivo PDF a través del correo electrónico direccion.talentohumano@boyaca.gov.co y los interesados Consejeros y Plataformistas de Juventudes deberán allegar los documentos en un solo archivo PDF a través del correo electrónico direccion.juventud@boyaca.gov.co, en los términos establecidos en la convocatoria, especificando el programa del pregrado al cual se está postulando.

Antes de realizar la postulación tenga en cuenta que **debe verificar el Anexo No. 1** donde encontrará los diferentes programas de pregrado que ofrece la Universidad Sergio Arboleda, precio, modalidad (presencial o virtual), duración, ofertado en (lugar), fecha de inicio y título a obtener de los mismos. Las tarifas allegadas por la Universidad son 2024, por lo que estas tendrán ajuste para este año 2025 de acuerdo al IPC.

Se precisa que la totalidad de los términos y condiciones, corresponden a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Universidad Sergio Arboleda y el anexo 1 denominado instrumentos de proyección, los cuales podrán ser consultados a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano.





Nota: Para tener en cuenta, el Estado a través del ICETEX ofrece créditos Educativos los cuales se pueden consultar en el link <https://web.icetex.gov.co/creditos>.

Publicidad: La presente convocatoria, el Anexo 1 del Convenio Marco de Cooperación denominado instrumentos de proyección y su evaluación se publicarán en la página Web del Departamento de Boyacá, y su divulgación se realizará a través de las redes sociales de la Gobernación de Boyacá y de los sectores involucrados.

Suscriben,


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA

Secretario General


MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA

Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Alfonso

Directora de Juventud

Hollmann Zeid Suárez Balaguera
Contratista - Secretaría General
Gobernación de Boyacá

Yecika Fernanda Mora Gámez
Profesional Dirección de Juventud

